

Impuesto el Poder ejecutivo del contenido de su citada carta, me ha encargado decir a U. que está plenamente satisfecho de la actividad i celo patriótico, desplegado por U. en el cumplimiento de su comisión cerca de los Gobiernos de la Costa Atlántica, obtegiendo como resultado el reconocimiento por parte del gobierno de Bolívar de la Administración del 25 de mayo último, i por consiguiente el reinado de la paz pública en todo el litoral.

El ciudadano Gobernador, no puede ménos de congratularse con U. i felicitarlo cordialmente por su feliz arribo a esta ciudad, despues de haber satisfecho los deseos i aspiraciones de Antioquia en el sentido de la paz, haciéndose por esto i bajo otros muchos conceptos acreedor al respeto i estimación de las personas con quienes tuvo que celebrar las negociaciones, i al aprecio i gratitud del Gobierno i pueblo de este Estado, que no se engañan al escojer el ciudadano que dentro o fuera de su territorio haya de llevar su voz i representar su intereses.

El Gobierno de Antioquia no descuidará lo que le concierne respecto del compromiso que U. contrajo en el sentido de que se solicite del de la Union la aprobación del convenio celebrado entre los SS. jeneral Rudecindo López i coronel Lucio Estrada, en el cual tambien intervino U.

Con esto creo dejar contestada su carta oficial a que me he referido, suscribiéndome con sentimientos de consideración

Mui atento servidor,
Nestor Castro.

Medellin, a 23 de agosto de 1867.

INFORME

del Inspector de la enseñanza del Departamento del Centro, acerca del resultado de los exámenes que tuvieron lugar en el mes de junio último, en las escuelas primarias de uno i otro sexo, i del estado de la enseñanza en ellas.

(CONTINUACION).

ELICONIA.

Dice el cuadro del exámen, en la diligencia respectiva, que en todos los ramos de instruccion se conoció que las niñas de la escuela están bien adelantadas, particularmente en lectura, escritura i urbanidad, i que el acto fué consolador i satisfizo completamente los deseos de los circunstantes

Se distinguieron i fueron premiadas las niñas PAULINA RUÍZ, JULIA AGUILAR, PAULINA VILEA, ISABEL MARTÍNEZ, JOSEFA GONZÁLEZ, PILAR i ANA ROSA ATEHORTUA i LIBERIA VILLA

La señora directora Felisa Restrepo, ha llenado bien sus deberes, segun se colije de la diligencia dicha, pero nada conozco de sus aptitudes.

JIRARDETA.

Tanto en el informe del Sr. curador de la enseñanza, como en la diligencia que firman los señores examinadores, se dice que hubo algun aprovechamiento en la escuela, i el primero dice que hubo compostura i decencia en el acto.

Fueron premiadas las niñas TRINIDAD VEGA, SILVERIA GÓMEZ, MARIA i MARGARITA MOLINA, MARIA FRANCISCA GÓMEZ, CONCEPCION SIERRA, MARIA TERESA OSPINA i MARIA DOLORES JARAMILLO.

La directora, señora Candelaria Uribe es virtuosa; nada se dice en el informe, ni en la diligencia respectiva, acerca de sus aptitudes.

No hai escuelas de niñas en los distritos de Barbosa, Bolívar, Caldas, Copacabana, Estrella, Guarne, Higüí, Jericó, Nuvoacaramanta, Sampedro, Tamesis, Valparaiso i Yolombó.

ESCUELAS DE NIÑOS.

AMAGÁ.

Se devolvió el cuadro de exámen para que se llenaran las formalidades pretermitidas en el acto respectivo.

El Sr. director Eloi Restrepo, llena bien sus deberes con tal; los padres de familia esperan mucho de él i de sus educandos.

ENVIGADO

Escuela del Centro. — Dicen los señores examinadores, i lo dice tambien el Sr. curador de la enseñanza, que se notó un regular aprovechamiento en los niños, habiendo sido premiados JESUS VÁSQUEZ, MANUEL ARANGO, ELIAS CORREA, LEONIDAS SÁNCHEZ, FELIX ANTONIO ANEL, CARLOS ANTONIO VÉLEZ, JOSÉ ANTONIO CALLE, LUIS MARIA GÓMEZ, CARLOS ANTONIO LONDOÑO, LEIS SANTAMARIA, RAFAEL RAMÍREZ i PASTOR RESTREPO.

Dejaron de asistir al exámen muchos niños — Hai quienes se quejan de que el Sr. director, Carlos A. Villa, es un poco negligente en el cumplimiento de sus deberes.

Nada sé de esto como cierto, pero lo que sí aseguro es que tiene el talento i los conocimientos, la honradez i virtudes suficientes para desempeñar con lucimiento su empleo.

Escuela de la fraccion de Sabanita. — El Sr. curador de la enseñanza dice que se verificó el exámen con las formalidades legales, i que los niños manifestaron mucho aprovechamiento, causando admiracion ver a algunos de muy corta edad, que leyeran bien i supieran perfectamente, en *Aritmética*, las operaciones que se practican con los números enteros i aun los quebrados.

Esto se corrobora con lo que se dice en la diligencia asentada al pié del cuadro respectivo i firmada por los examinadores.

Se distinguieron i merecieron premio los niños LAZARO MEJIA, JOSÉ MARIA DIAZ MONTOYA, BENICIO VÁSQUEZ, JOSÉ CECILIO MONTOYA, MARCO ANTONIO ARANGO, ROSENDO DEZ, TOMAS VÉLEZ VÁSQUEZ, FELIX ANTONIO i JESUS MARIA VÉLEZ i MANUEL SALVADOR CORREA.

El director, Sr. Sótero Maria Arango, llena bien sus deberes i tiene las cualidades necesarias para enseñar en la fraccion.

FREDONIA.

Aun cuando todos los niños en jeneral, dicen los examinadores, manifestaron aprovechamiento, se notó mayor distincion en los niños MANUEL SALVADOR VELASQUEZ, BELISARIO SALAZAR i MANUEL ECHEVERRI, por lo cual se dispuso premiar a cada uno de ellos con un catecismo de Historia sagrada por Piferrero.

El señor director de la escuela, Marco Aurelio Restrepo, es honrado i desea ardientemente cumplir con sus deberes, pero es un joven que no posee todavia orden i método para enseñar bien, aunque se afana por adquirir estas dotes.

MEDELLIN.

Escuela normal.

Como continúa la dificultad de establecer esta escuela, pues no hai quienes quieran matricularse en ella, no ha habido exámen.

Escuela primaria anexa a la normal.

Se verificó el exámen en esta escuela, i los señores examinadores dicen que los niños manifestaron, en lo jeneral, algun aprovechamiento, no pudiéndose fijar cuál haya sido este, porque hace poco tiempo que se abrió la escuela, i los niños que asisten a ella pertenecian a la escuela primaria, dirigida por el Sr. Justiniano Meza, única que existia en el año pasado, i son de los que habia mas adelantados en ella.

Se distinguieron i fueron premiados los niños LISANDRO JARAMILLO, BUENAVENTURA TORRE, JENARO MORALES, ALONSO ALVAREZ, ABELARDO UPEGUI, RAMON GAVIRIA, ALEJANDRO BELTRAN, ELISEO MONSALVE, DANIEL RAMIREZ, TEODOMIRO ALVAREZ, JACINTO MOLINA, FRANCISCO PARRA, JUSTINO ESCOBAR, FEDERICO VELÁSQUEZ, LUIS CÓRDOBA, JESUS MARIA RONDON, ISMAEL GÓMEZ, MANUEL URIBE, PEDRO ANTONJO VILLA, JEAN C. ALVAREZ, VICENTE RESTREPO, ASISCLO PINEDA, ERNESTO CALLE, RICARDO M. CÓRDOBA, FRANCISCO URIBE, LUIS MONDRAGON i PABLO PINEDA.

El director, Sr. Graciliano Acevedo, es, en mi con-

F 7572

Nº 236
Sep 9/67

Sección Oficial
CS: 1,2

Continuación

142

cepto, muy suficiente para dirigir la escuela i sacar muchos provechos de ella i de la normal, pero ha encontrado varios obstáculos en el desempeño de sus deberes, que no se han podido remediar, pero que el Cabildo i el Sr. curador de la enseñanza salvarán pronto.

Escuela primaria.

Se verificó el examen de los alumnos de ella, aunque no con todas las formalidades del decreto sobre plan general para la direccion i administracion de la enseñanza en las escuelas primarias de uno i otro sexo.

En el número 222 del «Boletín oficial», se publicó ya el resultado de este examen. Nada tengo que agregar a lo que allí se dice respecto al director, Sr. Justino Meza.

Se devolvieron los cuadros de exámenes de las escuelas de las fracciones de *Aguacatal*, *Belen* i *Hatoviejo*, para que se llenaran ciertas formalidades, entre ellas, la de premiar a los niños. De la fracción de *Santestebal* no se remitiéron los cuadros, programas i planas respectivos, no obstante haberlas solicitado.

(Continuado).

SECRETARIA DE HACIENDA.

Decreto

(DE 23 DE AGOSTO DE 1867).

nombrando un administrador subalterno de la renta de licores destilados.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
DECRETA:

Art. único. Nómbrase Administrador subalterno de la renta de licores destilados del distrito de Hagüi al señor Manuel Vetancor Velásquez, en reemplazo del señor Francisco Escobar, que hizo dimision de tal empleo.

Dado en Medellín, a 25 de agosto de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 28 DE AGOSTO DE 1867).

removiendo un cabo del resguardo de las rentas del Estado.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
en vista de la nota del Colector de hacienda de Zaragoza de 15 del actual, número 92, en que da cuenta de que tiene motivos fundados para no confiar en el buen manejo del Cabo del resguardo de las rentas del Estado, Calisto Ospina;

DECRETA:

Art. único. Remuévese a Calisto Ospina del empleo de cabo de resguardo de las rentas del Estado en el distrito de Zaragoza, i se nombra en su lugar al señor Félix Avila.

Dado en Medellín, a 23 de agosto de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 30 DE AGOSTO DE 1867).

removiendo un capataz del presidio i nombrando otro.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
DECRETA:

Art. único. Remuévese al señor Pablo Zapata del destino de capataz del presidio.

Nómbrase en reemplazo de Zapata al señor Antonio Velez.

Dado en Medellín, a 30 de agosto de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 2 DE SETIEMBRE DE 1867).

nombrando un administrador subalterno de la renta de licores.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
DECRETA:

Art. único. Nómbrase Administrador subalterno de la renta de licores destilados del distrito de Nare al señor Salvador Soluaga en reemplazo del señor Félix Alza que hizo renuncia de tal destino.

Dado en Medellín, a 2 de setiembre de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 4 DE SETIEMBRE DE 1867).

nombrando dos capataces del presidio.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
DECRETA:

Art. único. Nómbrase capataces del presidio a los señores Facundo González i Antonio M. Sólis en reemplazo de los señores José Patiño i Victoriano González que hicieron dimision de sus empleos i les fué admitida.

Dado en Medellín, a 4 de setiembre de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 7 DE SETIEMBRE DE 1867).

separando los destinos de Colector de hacienda i Tesorero municipal del distrito de Barbosa

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
en vista de la solicitud del Cabildo del distrito de Barbosa i del informe del Administrador general del Tesoro;

DECRETA:

Art. único. Sepáranse los destinos de Colector de hacienda i Tesorero municipal del distrito de Barbosa, que se habian refundido en una sola persona.

Comuníquese.

Dado en Medellín, a 7 de setiembre de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Decreto

(DE 7 DE SETIEMBRE DE 1867).

nombrando administradores particulares de los circuitos de hacienda del Estado, para el próximo periodo legal.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
DECRETA:

Artículo único. Nómbranse administradores particulares de los circuitos de hacienda del Norte, Sur, Oriente i Occidente, respectivamente a los señores Demetrio Lopera, Luis María Mejía A., B. del Sacramento Ramirez i Manuel Antonio Uribe Gaviria, para el periodo legal que principia el 1.º de octubre próximo.

Dado en Medellín, a 7 de setiembre de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno.*

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Antioquia — El Injenero agrimensor del Estado soberano de Antioquia. — Medellín, julio 4 de 1867.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

En conformidad con lo dispuesto por el «Decreto ejecutivo» de 29 de mayo de 1867, que U. se sirvió notificarme por nota de 1.º de julio del presente, año número 19, he dispuesto que inmediatamente se traslade la oficina a este punto, para remitir a la Secretaría de Hacienda, todos los documentos que existen en ella.

En virtud del artículo 2.º del espresado decreto, acompaño a esta, las nóminas correspondientes al mes

N.º 236

Sept. 9/67

Sección Oficial.

es 1

Continuando

149/